SVPLICA

AL EXCELENTISS. SEÑOR

D. PEDRO ANTONIO D' ARAGON,

Cauallero Clauiculario de la Orden de Alcantara de la Camera, y del Consejo de Guerra de Su Magestad, Capitan de la Guardia Alemana, Virrey, Lugarteniente, y Capitan General de este Reyno de Napoles, &c.

Excellentiss. Señor

EL Doctor D. Antonio Nauarrete Cauallero del auito de Sant Iago, Marques de la Tercia, del Consejo de Su Magestad en este de S. Clara, y su Decano; diçe a V. E. como siendo Colegial mayor del Colegio de Sant Clemente patronazgo de Su Magestad, Rector, y Cathedratico de Prima dela Vniuersidad de Bolonia, por presentacion del Serenisś. Cardenal Infante, como Arzobispo de Toledo, fue llamado para seruir a Su M. en este Reyno, y a seruido treinta, y nueue años cōtinuos en diuersos puestos, y todos los Señores Virreyes, que le han gouernado se han seruido del supplicāte en los mas importantes negoçios, que han suçedido, asistiendo en todas las Iuntas, assi de estado por Comissario muchos años, como de gouierno de guerra, justicia, y haçienda, como consta en el Consejo de Italia, por las muchas, y repetidas aprobaçiones de los Señores Virreyes, q̄ de sus calificados, buenos, y leales seruiçios hiçieron relaciones a Su Magestad, y el Señor Cōde de Monterey, gouernando este Reyno, los represento largamente por carta de 23. de Majo 1636. hauiendole aprobado su persona el Serenissimo Señor Cardenal Infante, por carta de 19. de Deciembre 1633. Y despues siendo Presidente de Italia, de motu proprio procurò, que Su Magestad honrrasse al supplicante con plaça perpetua dela Gran Corte dela Vicaria, porque asta a quel tiempo la habia seruido vienal, y Su Magestad en su Real Cedula delos 27. de Iulio 1641. diçe, que por dar exemplo, a que otros siruiesen como el Supplicante, y por la approbaçion general, con que seruia, le haçia aquella merçed, que

A. El Maese de Campo D. Miguel Nauarrete padre del suplicante, y el Maese de Campo D. Alonso Nauarrete, D. Albaro, y D. Iulian Perez Nauarrete, y los demas abuelos, tios, y hermanos, que siruieron à Su Magestad, como consta de sus papeles, y refieren los Historiadores, y en particular Gonzalo Argote de Molina Real Coronista en el libro 2. cap. 22. de su Historia, D. Alonso Erzila en su Poema par. 2. fol. 269. celebra la vitoria, que dio el Maese de Cāpo D. Alōso Nauarrete, y los seruicios de cinquēta años del Secretario de Su Magestad D. Pedro Nauarrete, q̄ dejò escritos tantos libros, y en partieular Conseruacion de Monarquias hermano del padere del suplicante, que los alaua mucho Solorzano de Indiar. iure lib. 2. cap. 19. Larrea alleg. 9. num. 25. Sanfelicius de donat. tempore Belli discep. vn. n. 9. Y los seruicios del Regente Aluertino, de quien es heredera D. Ypolita Aluertino Marquesa de la Terzia, muger del suplicante, que siruio en Corte, y en Alemania muchos años, como testifica Freccia de Auctor. & Potest. Baronis lib. 2. fol. 120. y los de los Condes de Noya Marqueses de la Terzia, de quien es heredera, y sucesora dicha Marquesa.

B. El Conde Bisaccione en la historia general fol. 213. 236. 185. 256. 259. Autor Frances.

El Conde Galeazo en la historia general fol. 49. lib. 8. Polacco.

El Brusone Autor Frances fol. 547. 552 706. 707.

Santis fol. 467. 166. 177.

Buraña fol. 217. & seq. 208. 227.

El Coriolano fol. 8.

Ludouico Baloi Frances fol. 15.
D.Fadrique Moles fol. 12.
El Padre Soffa 177. & seq.
De Turri fol.308.
D.Alonso de Gracera fol.2. at.
Iuseppe de Napoli, alias Donzel fol. 241.
F. Martino de Vitijs n. 13.
De Gualanis fol.18. n.12.

C. Cæsar de Afflicto V. I. D. olim causarum Patronum, nunc Gaetanus Andreas Clericus Regularis doctiss. controuers.iuris resolut.in addit.ad cap.6.fol.459.ibi, Et caussas à proprijs Tribunalibus nõ esse extrahẽdas pluribus Concionis rationibus demonstrat in libro, cui titulus Politica de la Verdad, Aliuio de este Reyno par.1.discurso 6. Dominus D. Antonius Nauarrete Eques Sancti Iacobi, Vir omnigena eruditione refertus, qui pro quinque ferè lustra in hoc Regno S.C.M. inseruiuit, tunc in Regijs Audientijs,& in Reg.Dogana Apuleæ, cuius Regimen habuit etiam in commissis,tum Neapoli Auditor Generalis Exercitus Italorum Militum Delegatus Iudex M.C.V. in criminalibus,eiusdemq; Tribunalis Proregens, Vicarius Generalis per Campaneam Ciuitatis Capuę Gubernator,in causis Nobilitatis Fisci Patronus, & vltrà 20. annos Reg. Consiliarius,& plura suę eruditionis, & fæcundissimi ingenij desiderata ediderat mouumenta.

Michael Angelus Gizzins Aduocatus Neap.in Obseruat.ad Decisi.Reg.Hector.Capyc.Latro lib.2 obseruat. 155. ibi, Literis semper deditus,præsertim in iure Ciuili,& Canonico, vt iure merito fuit Rector Vniuersitatis,& Archigymnasij Bononiensis,ac Collegij Maioris S. Clementis Hyspaniarũ Iuris Põtificij Vespertinæ lectionis Primarius interpres, qui nondùm in lucẽ tradidit tractatũ singulare de actionibus,sed pariter Historiam in tres partes diuisam Eminentiss. Egidij Card.Albornot.Archiep.Tolet. sub tit. Las grandezas del Restaurador delos estados de la Yglesia. idem Ioannes Leonardus Rodoerius in obser. ad Regẽtem de Marinis cap. 117.n.14.& 25.

Eliseo Danza in tract. de Pugna Doctorum tom.2. de electione fori cap.7.n.15.ibi, Vndè in tanta Doctorum contrarietate, & Scribentium varijs argumentis torquẽtur ingenia,& vtar verbis peritissimi,& iacuti ingenij D.Antonij Nauarrete Iudicis M.C.V. in criminalibus in pulchro tractat. de actionibus, quæst.20.in princ.oritur inter Doctores pugna votantes prælium, & Aduocatos bellum.

que fue delas primeras Plazas perpetuas de Iuezes de Vicaria,que proueyo Su Mageftad en este Reyno, abriendo esta puerta por la approbacion, que se hizo de su persona,y obligado de sus buenos seruiçios, con clausula, asta que se le diese la primera,que bacase en el Sacro Consejo, ò Regia Camera, manteniendole siempre en el cargo de Iuez de la Gran Corte dela Vicaria, y juntamente con el de Auditor General del Exercito. Y hauiendo el Señor Duque de Medina de las Torres continuado a referir a Su Magestad los seruiçios del Supplicante por cartas de 12.de Mayo 1640. y 5.de Hebrero 1641.y 3.de Octubre 1643. se le diò el cargo de Fiscal delos Sejos Nobles, que hasta oy hà siruido, y sirue con general satisfacion,hauiẽdolo assi representado à Su M.cõ cartas esta Ciudad,y Baronaje. Y el año de 1645.por relaçiones,y consulta, y cartas,que escribio à Su Magestad el Señor Admirante de Castilla a 26. de Henero 1645. fuè seruido Su Magestad de dar execucion ala merçed ya hecha y entrò a seruir la Plaza de Consejero, y Su Magestad en el priuilegio refiere los muchos, y leales seruicios,que le habia hecho en las Plazas referidas, y los de sus padres, y Abuelos, Tios, y hermanos. *A.*

Y el Señor D.Iuan de Austria, y Señor Conde de Oñate escribieron à Su Magestad, suplicando le hiziese merçedes por los releuantes seruicios, que hizo en tiempo de los tumultos,gouernãdo la Ciudad de Capua, y refieren tãbien el daño, q̃ reçiuieron las casas Quintas,y Maserias,que erã dote de la Marquesa su muger, por la nueua fortificacion hecha porseruiçio de Su M.q̃ fue apreziado por orden de Su Alteza en 15.mil ducados y no ha tenido ninguna recõpensa. Y el Señ.Cõde de Castrillo referio a Su M. los seruicios, que habia hecho el suplicante en su gouierno, embiado distinta relacion dellos, suplicando a Su Magestad le hiçiera merçedes, y le encargo el gouierno del Tribunal dela Vicaria.Y el Señ.Cõde de Peñarãda tambien hizo a Su Magestad relacion dellos, cõ ocasion de representarle lo que hauia seruido vno de sus hijos. Siruio el suplicante la plaza de Delegado de la Campaña, por orden del Señor Conde de Oñate, aun siendo Consejero, y hizo relebantes seruicios. Tambien fue Vicario General contra delinquẽtes por todo el Reyno, y las comitiuas,de que lo infestaban las dechizo,y los refiere vn libro, que desto se formò, que sirue de exemplos. Los trabajos,y euidentes peligros de perder la vida,que en diuersas occasiones se a puesto el suplicante, por seruir a Su Magestad en las ocasiones, que han venido armadas enemigas a este Reyno. Son muy notorios no solamente en este Reyno, sino

ſino en toda Italia, y los ſeruicios, que ha hecho a Su Mageſtad, particulares en materia de eſtado, los refieren todos los Hiſtoriadores, aſta los miſmos enemigos *B.* en ſus Hiſtorias ya ſacado a luz diuerſos libros, aſſi de ſu profeſion, como Politica, y gouierno, *C.* por ſeruicio de Su Mageſt. y vtilidad publica, y à ſeruido à V.E. en todo lo que ſe hà ſeruido mandarle con toda fidelidad, y a gouernado el Sacro Conſejo, ſiendo Propreſidente con general aplauſo.

Y ſu pueſto, que es llano, que Su Mageſtad haçe merçed à quien manda, que le ſirba eſta ſu Supremo Conſejo, obligado por obligacion de juſticia diſtributiua *D.* à haçerſela al ſuplicante, y el obligado à pedirla, *E.* pues no pidiendola, niſi voto adipiſcendi honoris, que es el que ſea de admittir el miſmo derecho le reſerua la juſticia notoria, que tiene para eſto, diſponiendo, que tras la adminiſtracion del cargo ſe empiezen à deuer por el Prinçipe los beneficios, y merçedes à la perſona, que le ſirbe, *F.* y por cōueniēcia es demōſtracion (Señor Excelentisſimo) que patet ad ſenſum, pues ſi es juſto luego conuiene.

Suplica à V.E. ſe ſirba de repreſentarlo à Su Mageſtad, paraque ſe ſirba haçerle merçed dela primera plaza, que vacarè en el Colateral, como ſe hizo con el Conſejero Ector Capeche Latro, y con los Cōſejeros Montoya, Lopez, Sanfelice, y otros muchos; *G.* ſi bien todos eſtubieron antes de tener plaza en propriedad Regentes, y Proregentes Supernumerarios en Colateral, ò que ſe ſirba Su Mageſtad de tomar otro expediente honorifico, para ſatisfacion de tan honrrados ſeruicios, y dar exemplo, *G.* para q̄ otros ſirban, como lo ha hecho, y haçe el ſuplicante, que todo lo reciua dela piedad, y grādeza de V.E. quam Deus.

D. Franciſcus de Sanabria Canonicarū Reſolutionum lib. 1. c. 1. ibi, num. 1.

D. Antonius de Fuertes in tract. de probat. cap. 1. Dn̄s D. Antonius Nauarrete huius Collegij Alumnus, & in hoc Gymnaſio Bononiēſi Iuris Pontificij Veſpertini Primarius anteceſſor ſcripſit ad hūc tex.

D. Reg. Sanfelic. in additionibus Authoris ad deciſiones 1. & 2. vol. fol. 66. dixit De dono Regi præſtādo tempore imminentis belli, doctè, & copiosè ſcripſit D. Antonius Nauarrete Iudex perpetuus M. C. V. in criminalibus (in quo munere collegam habui) genere, & doctrina præclarus, de cuius doctrina, & virtute expertus loquor, ad præſens Auditor quoq; Generalis Exercitus, ac Commiſs. Delegatus omnium cauſarum Militum digniſs.

Regens Brandolinus in ſua alleg. fiſcal. ibi, Benche D. Antonio Nauarrete Auditor Generale nel ſuo lib. intitulato Defenſa della Giuriſdittione Militare, cō dotte diſgreſſioni funda, &c.

D. Cum ſit virtus inclināS ad reddendū perſonis particularibus vnicuique, quod ſuum eſt in ordine ad bonum vniuerſale, & reſpicit proportionē geometricam, & cui plus, cui minus concedit, & alias habetur. Quod eſt animi habitus iuſtitia communi vtilitate conſeruata ſuam vnicuiq; tribuens dignitatē.

E. l. ad ſplendidioris 7. C. de diuerſ. offic. & appar. Iudic. lib. 12.

F. Los Principes, y Emperadores quiſieron caſi obligarſi à deuer lo que dan, dexādolo regiſtrado entre las demas leges del derecho ciuil (libros dela miſma Iuſticia) l. 1. C. de primipili lib. 2. ibi, Primipilatus poſt adminiſtrationem incipiūt deberi, &c.

G. Amas delos referidos, fueron Proregentes los Conſejeros Villalouos, Lanario, Cadena, la Marra, Berricano, Alderiſio, y Marcheſe, como conſta de las miſmas Prematicas deſte Reyno.

H. Iulio Antonio Brancalaſo inſigne Politico lib. 6. Philoſophia Regum benemeritis de Republica, vt ad maiora diſponantur, & cæteri alliciantur exemplo, ſtatuæ honoris inſignia, & perpetuæ huiuſmodi monumenta erigantur. Et ita omnes Politici, vt lato calamo ſcripſi in mea Politica Veritatis diſcurſo 5. n. 83. & ſequentibus.